



Ayuntamiento
de Baza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS.

ACTA Nº 42/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENTE - ACCIDENTAL

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ
D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

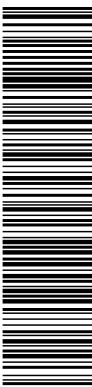
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:20 horas del día 17 de octubre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Ramón López Rodríguez, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 41/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025 (EXPTE. 5856/2025)



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 41/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 41/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de octubre de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. - PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ANGEL Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO (EXPTE. 5163/2025)

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ANGEL, con CIF nº G-18298661, por importe de 1.500 €, en concepto de subvención para el ejercicio 2025, así como para la suscripción de un convenio entre este Ayuntamiento de Baza y dicha entidad.

La Asociación Nuestros Mayores de Ángel de Baza es una entidad con sede en el Barrio de las Cuevas e instituida para promover la salud, la seguridad y la participación de personas mayores como pilares del envejecimiento activo.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

En base a los arts. 28. 24^a y 28.11^a de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia y la promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28,



Ayuntamiento
DE BAZA

establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Esta subvención, al ser nominativa y estar contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, no es susceptible de concurrencia competitiva.

En base a la memoria de actuación presentada por la Asociación Nuestros Mayores del Ángel las actuaciones planteadas para ejecutar en el año 2025 son las siguientes:

- Proyecto de estimulación cognitiva y refuerzo de memoria:
 - Teatro
 - Yoga
 - Envejecimiento activo
 - Memoria Perezosa

De otro, lado, la Secretaría de cuenta del Convenio a suscribir, cuyo contenido es el siguiente:

<<<I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05-2310-48001, siendo el importe de la subvención de 1.500 euros, importe que ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III. Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia de fomento del



Ayuntamiento
de Baza

asociacionismo para personas mayores, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la Asociación "Nuestros Mayores del Ángel", de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. - Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: Fomento del asociacionismo para personas mayores en la Barriada con mayor grado de necesidades de transformación del municipio.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN. - La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 1.500 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48001 y podrá que ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2.025.

TERCERA. - RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. - Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO. - El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.025. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitable a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. - Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incursa en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio -antes del 31 de diciembre de 2025-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la



estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. - JUSTIFICACIÓN. - La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su



procedencia.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 6 de octubre de 2025, y propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, también de fecha 7 de octubre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3^a Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Ayuntamiento
DE BAZA

por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ANGEL, para el ejercicio 2025, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Conceder una subvención económica, para el ejercicio 2025, a la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ANGEL, con C.I.F. 18298661, por importe de 1.500 €, para dar cumplimiento al convenio citado.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 1.500 €, cantidad a que asciende la subvención concedida, a favor de la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ANGEL, con C.I.F. 18298661.
5. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
6. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN NUESTRO MAYORES DEL ANGEL.

TERCERO. - BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE EMPRENDIMIENTO JOVEN 2025 (EXpte. 5733/2025)

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las Bases Reguladoras de la



Convocatoria de Subvenciones del Programa EMPRENDIMIENTO JOVEN, EJERCICIO 2025.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización , con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Consta en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Juventud de fecha 7 de octubre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3^a Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Programa EMPRENDIMIENTO JOVEN, EJERCICIO 2025.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).



Ayuntamiento
DE BAZA

3. La apertura del plazo de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

CUARTO. - JUSTIFICACIÓN ORDEN DE PAGO EXPEDIDA CON EL CARÁCTER DE "A JUSTIFICAR" (EXPTE. 5605/2025)

La Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de justificación de una orden de pago expedida con el carácter "a justificar", acordada en una anterior sesión por esta Junta de Gobierno Local.

Obra en el expediente la cuenta justificativa de la persona interesada, informe favorable emitido por el Área de Intervención, así como propuestas del Concejal Delegado de Economía para la aprobación de la justificación de la orden de pago expedida con el carácter de "a justificar".

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"La aprobación de la justificación de la orden de pago expedida con el carácter de "a justificar" que a continuación se relaciona:

OPERACIÓN DE PAGO	FECHA	IMPORT E	NOMBRE TERCERO.	CONCEPTO
220250009854	14/07/2025	16,94 €	D. Manuel Segura Segura	Pago para atender gastos de la emisión del certificado de representación de persona jurídica ":"

QUINTO. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE, E INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE LA GUARDERÍA INFANTIL CALAHUPA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 1762/2023)

Asimismo, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, obrante en el expediente de su razón, para la devolución de garantías definitivas de la CONTRATACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE, E INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE LA GUARDERÍA INFANTIL CALAHUPA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, en el siguiente sentido:



Ayuntamiento
de Baza

<<< Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de octubre de 2022 se acordó adjudicar la CONTRATACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE, E INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE LA GUARDERÍA INFANTIL CALAHUPA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO., a la empresa ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L., por el precio de 33.924,79 € para los dos meses de duración del contrato, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 3.389,57 €, siendo el importe total de 7.124,21€, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que Con fecha 13 de enero de 2023, se formaliza contrato entre este Ayuntamiento de Baza y ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L. para la ejecución de LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE, E INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE LA GUARDERÍA INFANTIL CALAHUPA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal D. Pedro Jabalera Cruz, en el que se hace constar que por la contratista se han cumplido las obligaciones derivadas del contrato y no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Por todo lo anterior, PROONGO, a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde mediante el Decreto 1144/2023 de 5 de julio, (a la Comisión informativa correspondiente, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local) y previos los trámites administrativos correspondientes, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Cancelar la garantía definitiva, a la contratista que a continuación se relacionan, por el importe que se indica y por los conceptos que se detallan:



Ayuntamiento
DE BAZA

- ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L con CIF: A-B18957522, la devolución de la garantía definitiva, mediante aval bancario con la entidad "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., por importe total de 1.696,24€ (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO), por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.>>>

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Jesús Perales Martínez, de fecha 7 de octubre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025.

Considerando todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta, y, por tanto, la cancelación del citado aval."

SEXTO. - RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXpte 616/2025)

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 8 de octubre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de VIRGINIE CLAUDE BRAZILLE con N.I.F.: ***939***, por importe de 15.404,51 euros, para pago factura número 02-2025 281 con registro 2025/2981

Ayuntamiento
DE BAZA

correspondiente al servicio de redacción de estudios previos para la adecuación a la visita pública de los espacios exteriores ajardinados del Palacio de los Enríquez, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea - Next GenerationEU (C14.I1.2).

2. El reconocimiento de la obligación a favor de BOLD DIGITAL COMMS, S.L. con C.I.F.: B01925809, por importe de 24.374,24 euros, para pago factura número 25 62 con registro 2025/2983 correspondiente al diseño y producción del mapa guía turístico digital de Baza, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea - Next GenerationEU (C14.I1.2).
3. El reconocimiento de la obligación a favor de ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, S.L. con C.I.F.: B6530496, por importe de 38.457,32 euros, para pago factura número 2025 21 con registro 2025/3040 correspondiente a las obras de intervención arqueológica puntual mediante sondeos de apoyo a la restauración del Palacio de los Enríquez, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea - Next GenerationEU (C14.I1.2).
4. El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número SICI- 202509018 con registro 2025/3013, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea - Next GenerationEU (C14.I1.2), financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte 1087/2024, periodo de facturación SEPTIEMBRE 2025.

SÉPTIMO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 616/2025).

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

OTROS DATOS
Código para validación: **43DB7-07C4A-C8B9A**
Página 13 de 26FIRMAS
El documento ha sido firmado por:
1.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2025 12:17
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2025 08:21ESTADO
FIRMADO
20/10/2025 12:17Ayuntamiento
DE BAZA

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 8 de octubre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, de la Concejala Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y 5 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que, a continuación, se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2025/2855	Emit- 007802	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	2.334,42
F/2025/2856	Emit- 348	INDALOSTAFF S.L.U.	36.300,00
F/2025/2857	GP- 735	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	108,61
F/2025/2858	GP- 736	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	89,33
F/2025/2859	GP- 764	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	57,97
F/2025/2860	GP- 800	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	542,06
F/2025/2861	GP- 801	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	162,18
F/2025/2862	GP- 802	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	269,64
F/2025/2863	179 25	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	740,52
F/2025/2866	A 35	VANESSA MESAS CRUZ	484,00
F/2025/2867	45- 2025	VANESSA MESAS CRUZ	363,00
F/2025/2869	30	ASOCIACIÓN CULTURAL INFORMACIONES DEL NORTE DE GRANADA	484,00
F/2025/2871	030/25	NURIA COCA MORENO	198,00
F/2025/2872	25-0000 145	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.	1.452,00
F/2025/2873	F/25_31	EL RINCÓN DEL HOGAR S.C.	475,84
F/2025/2874	F/25_32	EL RINCÓN DEL HOGAR S.C.	277,91
F/2025/2875	AA-007467/2025	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	341,50
F/2025/2876	AA-007799/2025	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	185,00
F/2025/2877	AA-007800/2025	HIJOS DE JULIAN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	240,00
F/2025/2878	AA-007801/2025	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	350,00
F/2025/2879	Emit- 0036	BOCACHANCLA PRODUCCIONES, S.L.	2.420,00

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **43DB7-07C4A-C8B9A**
Página 14 de 26FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2025 12:17
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2025 08:21

ESTADO

FIRMADO
20/10/2025 12:17Ayuntamiento
DE BAZA

F/2025/2880	P 2440	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	596,70
F/2025/2881	016- 25	VICTORIA M ^a CASTILLO CARAYOL	726,00
F/2025/2882	017 25	VICTORIA M ^a CASTILLO CARAYOL	726,00
F/2025/2883	F/25_0252	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	53,12
F/2025/2884	92	M ^a ISABEL MORENATE MATEOS	165,00
F/2025/2885	2025 88081	ANDALUZA DE FIESTAS Y VERBENA,S.L.	9.683,39
F/2025/2888	Animacion-2025-0291	GRUPO ACTIVASUR, S.L.	3.000,00
F/2025/2889	FAC 1102025	SÚPER MANOLI III S.L.	201,60
F/2025/2890	52/2025FAC	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L.	670,00
F/2025/2891	53/2025FAC	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L.	420,00
F/2025/2892	B 286	ALYSER DE MAQUINARIA S.L.	1.495,50
F/2025/2893	B 287	ALYSER DE MAQUINARIA S.L.	2.371,60
F/2025/2895	Emit- 175	PAPELERÍA BLACK SC	800,00
F/2025/2896	Emit- 251525	LARA RICO, S.L.	25,01
F/2025/2897	Emit- 251526	LARA RICO, S.L.	82,01
F/2025/2898	Emit- 251527	LARA RICO, S.L.	40,00
F/2025/2899	AYTO BAZA 250354	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	72,60
F/2025/2904	2536577	COANDA S.L.	639,74
F/2025/2905	2536576	COANDA S.L.	379,92
F/2025/2906	Emit- 20250006	ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA	3.000,00
F/2025/2907	EMIT 25 74	CHINCHA RABIÑA, S.L.	3.630,00
F/2025/2908	F25_ 2638	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	2.851,26
F/2025/2909	258-2025 258	OLUKARPA EVENTOS S.L.	544,50
F/2025/2910	048 2025	REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P.	5.687,00
F/2025/2911	F25 6819	TODO SEGURIDAD S.L.	1.531,86
F/2025/2912	Emit- 1297	MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS CARMELO BALLESTA, S.L.	184,00
F/2025/2913	Emit- 1298	MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS CARMELO BALLESTA, S.L.	596,99
F/2025/2914	Emit- 20250772	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	579,24
F/2025/2915	5/25	ASOCIACIÓN STUDIO 21	700,00
F/2025/2917	041360113532	TRAVELGAS LEVANTE, S.L.	35,34
F/2025/2921	09 REV2025A09-0052	AUTOCARES REVELLES, S.L.	1.430,00
F/2025/2924	Emitida 2231	EN LA LUNA TEATRO S.L	1.800,00
F/2025/2925	1- 25294	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	1.774,49
F/2025/2926	1- 25293	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	2.691,71
F/2025/2928	F20252	PAULA MARIA MARTINEZ LOPEZ	2.000,00
F/2025/2929	F20253	PAULA MARIA MARTINEZ LOPEZ	190,63
F/2025/2930	25002342	JULIO BAZA S.A.	4.758,08
F/2025/2931	25002343	JULIO BAZA S.A.	3.527,05
F/2025/2932	B- 000856	MAQUI-INDAL, S.L.	371,93
F/2025/2933	RECIBO AGOSTO - 2025	MARIA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
F/2025/2934	RECIBO JULIO - 2025	MARIA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
F/2025/2936	Emit-0000064 226	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	1.500,00
F/2025/2941	FAV-25100-003839	BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.	3.972,84
F/2025/2942	22	INDALOCESPED, S.L.	2.150,47
F/2025/2943	23	INDALOCESPED, S.L.	254,10
F/2025/2946	261-2025 261	OLUKARPA EVENTOS S.L.	7.502,00
F/2025/2947	262-2025 262	OLUKARPA EVENTOS S.L.	968,00
F/2025/2948	6561133033	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.610,03
F/2025/2949	6561133035	REPSOL DIRECTO, S.A.	2.239,23
F/2025/2950	7155003502	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	73.756,97
F/2025/2953	FACTURA 121	MOISÉS GARCÍA MILÁN	1.161,60
F/2025/2956	Emit- 2025015	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	11.364,00
F/2025/2959	F/25_ 7.959	MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑO	425,15

OTROS DATOS
Código para validación: **43DB7-07C4A-C8B9A**
Página 15 de 26FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2025 12:17
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
20/10/2025 08:21

ESTADO

FIRMADO
20/10/2025 12:17Ayuntamiento
de Baza

F/2025/2960	F/25_2.315	MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑO	594,79
F/2025/2962	Emit- 2025000302	CHANCE UNDERWRITING S.L.	1.570,19
F/2025/2963	22516567	ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L.	6.957,34
F/2025/2964	A25000 102	PORGESA ILUMINACIÓN, S.A.	29.040,00
F/2025/2965	P 2442	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	51,51
F/2025/2966	1- 25301	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	589,06
F/2025/2968	I25 0100004028	REPUESTOS VICENTE S.L.	72,08
F/2025/2970	17 102	ESPECTACULAND EVENTS, S.L.	6.000,00
F/2025/2971	I25 0100004033	REPUESTOS VICENTE S.L.	1.677,41
F/2025/2972	Emit- 2225	RAMON SALARICH ORTEGA	81,05
F/2025/2974	18000-2025-09-9-N	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	9.000,00
F/2025/2975	RECT- E-250510	MULTISER MÁLAGA S.L.	942,59
F/2025/2978	1 002675	GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA S.L.	16.423,33
F/2025/2979	1 002676	GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA S.L.	9.075,00
F/2025/2980	08 REV2025A08-0052	AUTOCARES REVELLES, S.L.	284,99
F/2025/2982	ES-25 123	ESPECT MANAGEMENT 2008, S.L.	7.260,00
F/2025/2986	99	Mª ISABEL MORENATE MATEOS	253,00
F/2025/2987	A 082025	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.720,75
F/2025/2988	B 082025	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.893,78
F/2025/2989	A 250783	PULMAN SECURITY S.L.	1.519,25
F/2025/2990	2025 00032	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DOMENECH	275,00
F/2025/2996	25 0074	ANTONIO TELLO MUÑOZ	337,80
F/2025/2997	25 0075	ANTONIO TELLO MUÑOZ	1.789,59
F/2025/2999	128.25 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	479,57
F/2025/3000	127.25 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	150,00
F/2025/3001	RECIBO 09-2025	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
F/2025/3003	902OUT0E0021	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	2.694,07
F/2025/3004	A500026709250000 04	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	6.037,90
F/2025/3006	Emit- 20250794	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	1.320,26
F/2025/3007	C 010C----25000915	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	474,32
F/2025/3008	6/25	EVA MARÍA SÁNCHEZ SUAREZ	99,00
F/2025/3011	25 74	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	4.355,40
F/2025/3012	1121778282	COMPÀNIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A	5.318,14
F/2025/3015	F/25_0267	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	205,22
F/2025/3016	B- 000895	MAQUI-INDAL, S.L.	3.042,79
F/2025/3017	B- 000924	MAQUI-INDAL, S.L.	1.205,28
F/2025/3019	902OUT0E0022	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	3.343,33
F/2025/3020	7520251990003000 2284	MAPFRE VIDA, S.A.	64,90
F/2025/3021	FAC 1202025	SÚPER MANOLI III S.L.	1.174,60
F/2025/3022	Emit- 2676	MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGRAS	441,12
F/2025/3023	2025 20	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	423,50
F/2025/3025	FAC 1222025	SÚPER MANOLI III S.L.	773,44
F/2025/3027	SERIE H-04	ALFREDO ORTEGA BALLESTA	919,20
F/2025/3028	B- 000927	MAQUI-INDAL, S.L.	1.804,11
F/2025/3029	25UTT943/1000018	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
F/2025/3030	4004464562	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	2.774,14
F/2025/3031	AM2566217	ARTISTAMENTE, S.L.	2.359,50
F/2025/3033	A270	CLIMATIZACIÓN Y ELECTRODOMÉSTICOS ROYMA S.L.	320,00
F/2025/3034	A243	CLIMATIZACIÓN Y ELECTRODOMÉSTICOS ROYMA S.L.	720,00
F/2025/3035	Emit- 7	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO VIDAS	6.750,00
F/2025/3037	Emit-0000052 233	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	363,00
F/2025/3041	Emit- 250602	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	856,90



Ayuntamiento
DE BAZA

F/2025/3043	169.25 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	205,55
F/2025/3044	168.25 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	10,56
F/2025/3045	138.25 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	220,00
F/2025/3047	Emit- 000637	MARIANA MARTINEZ LOPEZ	941,38
F/2025/3052	GB5 6934	GRUPO CEMATEL S.L.U.	58,08
F/2025/3054	0266-2025 0266	OLUKARPA EVENTOS S.L.	242,00
F/2025/3055	267-2025 267	OLUKARPA EVENTOS S.L.	242,00
F/2025/3056	F25 2775	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	384,31
F/2025/3057	2251041998	UNIPREX, S.A.U.	2.952,40
F/2025/3059	25 24	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	481,82
F/2025/3060	Emit- 20250401	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	570,47
IMPORTE TOTAL EUROS			419.698,89"

OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 6104/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público; así como el informe jurídico emitido, conjuntamente, por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, y por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 17 de octubre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 17 de octubre de 2025, obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar

OTROS DATOS
Código para validación: **43DB7-07C4A-C8B9A**
Página 17 de 26FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2025 12:17
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2025 08:21ESTADO
FIRMADO
20/10/2025 12:17Ayuntamiento
DE BAZA

la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
AGUSTIN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE TORO MECÁNICO PARA CONCENTRACIÓN MOTERA	300,00	63,00	363,00
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO 190 CARPETAS DE CARTULINA AMARILLA PARA EXPEDIENTES ÁREA PATRIMONIO / SECRETARIA	62,81	13,19	76,00
FUENDERRO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PROGRAMA EDUCATIVO: CAMPAMENTO	3.938,00	EXENTO	3.938,00
J. RAMON MANCEBO HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO SERVICIOS FERIAL: COLOCACIÓN JUNQUILLOS, TAPETAS, REPASO PUERTAS	407,94	85,67	493,61
JUAN GALLARDO GALLARDO	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO SERVICIOS FERIAL: COLOCACIÓN DE JUNQUILLOS, TAPETAS, REPASO PUERTAS	407,94	85,67	493,61
PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PINTURA PARA DUCHAS, SALA EXPOSICIONES, PROTECCIÓN CIVIL Y CAMERINOS DEL RECINTO FERIAL	84,00	17,64	101,64
RICARDO FERNANDEZ SANZ	PROPUESTA DE GASTO 15 CAMISETAS PARA OCIO NOCTURNO	112,50	23,63	136,13
SARA LORENTE JIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO 150 BOLSAS DE PICNIC PARA EVENTO MOTERO	510,00	51,00	561,00
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA OCIO NOCTURNO (AGUA Y REFRESCOS)	384,19	54,64	438,83
TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO 4 JARDINERAS Y BARNIZ	1.087,45	228,36	1.315,81
VIAJES HALCON, S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO DESPLAZAMIENTO A FERIA DE MUESTRAS MUNICIPALIA	684,35	75,31	759,66

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas



Ayuntamiento
DE BAZA

Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 6104/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 17 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Residencia mes de septiembre de 2025, factura número B 20, registro 2025/3009, por importe de 71.763,94 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR con CIF: Q411700J, para hacer frente al pago liquidación nº 10885, relativo al expediente sancionador SAN-158-GD-2024, por el concepto de recaudación de expedientes sancionadores por vertidos de aguas residuales y por importe de 872,00 euros.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF: B82846817, para atender al pago por los derechos de extensión por nuevo suministro en C/ Alejandro Casona, cuyo importe asciende a 357,40 euros.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de Dª. MARIA ISICIA PÉREZ MARTINEZ con DNI: 52511215F, personal de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de 2.000,00 €, el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías,



Ayuntamiento
DE BAZA

Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CESIÓN PAGO FACTURAS (EXpte. 6104/2025)

Seguidamente, por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 17 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con fecha 7 de octubre de 2025 se presenta escrito de la empresa BORROX FINANCE, S.L. con C.I.F. B87774931 en el que manifiesta la intención de aceptar la cesión del crédito de la factura que se detalla a continuación y que ha sido emitida al Ayuntamiento de Baza por la empresa PORGESA, S.A. correspondiente al suministro en régimen de alquiler, así como instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de la Feria y Fiestas 2025 de Baza.

Consta en el expediente de su razón contrato de cesión firmado por ambas empresas.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogadas para el ejercicio 2025.

A tenor de lo expuesto se acuerda lo siguiente:

1.- Autorizar la cesión de pago de la factura correspondiente a PORGESA, S.A. a la empresa BORROX FINANCE, S.L.

2.- Que se lleve a cabo por la intervención la Toma de Razón.

3.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas



Ayuntamiento de Baza

Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA Y FUNCIONAL DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2) (EXPTE. 4947/2025)

De otro lado, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 17 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA Y FUNCIONAL DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2), en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de agosto de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de obras para la rehabilitación arquitectónica y funcional de la antigua Estación de Ferrocarril de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C14.I1.2), con un presupuesto base de licitación de 297.520,66€ euros más el IVA de 62.479,34 €, siendo el importe total de 360.000€.

RESULTANDO que el proceso de adjudicación se inició el día 18 de septiembre de 2025 con la primera Mesa de Contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban y se efectúa la apertura de los sobres 1 y 2, siendo las empresas que concurren:

- NIF: F18360792 CONSTRUCCIONES CASTILLEJAR S.C.A Fecha de presentación: 13 de septiembre de 2025 a las 13:54:22
- NIF: B18733782 CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L. Fecha de presentación: 13 de septiembre de 2025 a las 12:36:48
- NIF: B18819284 CYS DOMUS SL Fecha de presentación: 12 de septiembre de 2025 a las 14:47:07

Se constituye nueva Mesa de Contratación el 26 de febrero de 2025, donde se da cuenta del informe de valoración de los criterios



Ayuntamiento
DE BAZA

sometidos a juicio de valor emitido por la Srs. Arquitecta Municipal, resultado de la siguiente manera:

- NIF: F18360792 CONSTRUCCIONES CASTILLEJAR S.C.A: Memoria Técnica Puntuación: 12
- NIF: B18733782 CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L.: Memoria Técnica Puntuación: 27
- NIF: B18819284 CYS DOMUS SL: Memoria Técnica Puntuación: 31

Posteriormente, se procede a la apertura y valoración de la documentación referente a los criterios evaluables automáticamente valorándose de la siguiente manera:

- NIF: F18360792 CONSTRUCCIONES CASTILLEJAR S.C.A:
 - Precio Valor introducido por el licitador: 245115.06.- Valor aportado por la mesa: 245115.06.- Puntuación: 20
 - Ampliación de la cubierta inclinada de tejas: Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 25.
 - Suministro y colocación de carpintería adicional: Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- NIF: B18733782 CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L.:
 - Precio Valor introducido por el licitador: 295973.55.- Valor aportado por la mesa: 295973.55.- Puntuación: 16.6
 - Ampliación de la cubierta inclinada de tejas: Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 25
 - Suministro y colocación de carpintería adicional: Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- NIF: B18819284 CYS DOMUS SL:
 - Precio Valor introducido por el licitador: 293403.83.- Valor aportado por la mesa: 293403.83.- Puntuación: 16.8
 - Ampliación de la cubierta inclinada de tejas: Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 25
 - Suministro y colocación de carpintería adicional: Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

Finalmente, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

En Mesa de Contratación celebrada el 15 de octubre de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es correcta y realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.



CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Nombrar a Dª Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio

3.- Admitir las ofertas de CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L.; CYS DOMUS SL y CONSTRUCCIONES CASTILLEJAR S.C.A.

4.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza de las obras para la rehabilitación arquitectónica y funcional de la antigua Estación de Ferrocarril de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C14.I1.2) a la mercantil CYS DOMUS S.L con CIF B18819284 por un precio de adjudicación de 293.403,83 € más el IVA de 61.614,80 €, siendo el precio total impuestos incluidos de 355.018,63 euros.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta.



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RASTRO SEMANAL DE SEGUNDA MANO EN EL RECINTO FERIAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXpte. 5872/2025)

Seguidamente la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Comercio y Mercado Semanal, de fecha 17 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RASTRO SEMANAL DE SEGUNDA MANO EN EL RECINTO FERIAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, y en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta del concejal Delegado del Área de Comercio y Mercado Semanal, se ordena la incoación del expediente para la contratación de la adjudicación de la autorización para uso privativo de un espacio del dominio público municipal del Ayuntamiento de Baza, sito en el Recinto Ferial, para la instalación y explotación de un Rastrillo de Segunda Mano, por procedimiento abierto.

La calificación del presente contrato es de concesión administrativa de dominio público (concesión demanial) en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y del artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales y concordantes.

La concesión administrativa que se otorgue no eximirá de la obtención de cuantas otras autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución y funcionamiento de las instalaciones o el desarrollo de la actividad. El hecho de no obtener las citadas licencias y autorizaciones cuando ello sea preceptivo podrá implicar la extinción de la concesión, sin derecho a indemnización a favor del titular de la misma.

En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las



Ayuntamiento
DE BAZA

diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de una única prestación que conviene que se preste por un único proveedor.

En cuanto al procedimiento y forma de adjudicación previsto para esta concesión es el procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, de conformidad con la LCSP y el D 18/2026, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La duración del presente contrato será de UN año, contados a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse anualmente por TRES anualidades adicionales, salvo que medie denuncia expresa por alguna de las partes, la cual deberá de comunicarse con DOS meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

El canon a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento en contraprestación al uso, aprovechamiento o explotación privativa autorizada por la concesión administrativa, se establece en 10.440,00 € anuales, no sujeto a IVA, con devengo mensual de 870,00 €.

Considerando que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 5 años.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de la adjudicación de la autorización para uso privativo de un espacio del dominio público municipal del Ayuntamiento de Baza, sito en el Recinto Ferial, para la instalación y explotación de un Rastrillo de Segunda Mano, por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas, por un presupuesto base de licitación de 10.440,00 €, exento de IVA, para dos años de contrato.

2.- Designar al Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público>>>

En el expediente constan informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Comercio y Mercado Semanal, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

OTROS DATOS
Código para validación: **43DB7-07C4A-C8B9A**
Página 26 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Alcalde Accidental (RLOPEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/10/2025 12:17
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
20/10/2025 08:21

ESTADO

FIRMADO
20/10/2025 12:17



Ayuntamiento
DE BAZA

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:25 horas del
día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual,
yo, la Secretaria doy fe.**

En Baza, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: RAMON LÓPEZ RODRÍGUEZ.**

**LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO
GARCÍA.**